

BUIN, 23 de Mayo de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1635 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1518**, de fecha 15 de mayo de 2019, se otorga una subvención municipal, por un monto de \$1.000.000.-, a la Comunidad del Buen Vivir, suma que será destinada a financiar parte del proyecto de taller de reciclaje.

3.- El **Convenio para Subvención** suscrito con fecha 22 de mayo de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin a **Comunidad del Buen Vivir**, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 31, de fecha 23 de mayo de 2019.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Convenio para Subvención**, suscrito con fecha 22 de mayo de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin a **COMUNIDAD DEL BUEN VIVIR**, RUT N° 7, por la suma de \$1.000.000.-, monto que será destinado a financiar parte del proyecto de taller de reciclaje; registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 31, de fecha 23 de mayo de 2019, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

J.A.A. G.M.G. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.P.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2019\COMUNIDAD DEL BUEN VIVIR.doc